

RESOLUCIÓN N°: 592/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

Carrera N° 4.329/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Psicología, se inició en el año 1999 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0434/99).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Psicología (reconocida oficialmente por R.M. N° 912/97) y Profesorado en Psicología (reconocida oficialmente por R.M. N° 561/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Psicodiagnóstico (que no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título y no ha sido acreditada aún), Especialización en Psicología Clínica Institucional y Comunitaria (reconocida oficialmente por R.M. N° 1410/95 y acreditada por Res. N° 253/00), Especialización en Psicología en Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 87/01 y acreditada por Res. N° 159/02), Maestría en Psicoanálisis (reconocida oficialmente por R.M. N° 1479/04 y acreditada por Res. N° 377/04).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 112/00, de aprobación del plan de estudios; reglamento de la carrera y de estudios de posgrado; designación del Director y de la Comisión Académica. En la respuesta de la institución se

adjuntan modificaciones al reglamento de la carrera aprobado *ad referendum* del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, que se encarga de la gestión académico – administrativa, y una Comisión Académica, que atiende en la admisión y asesora académicamente a la dirección.

La respuesta al informe de evaluación incorpora los antecedentes del Director, que es Psicólogo y Doctor en Psicología por la UNR. Acredita experiencia en docencia en distintas universidades nacionales. Ha dirigido 1 tesis de maestría y dirige actualmente otra. Ha sido Decano de la Facultad de Psicología de la UNR, Director del Consejo de Investigaciones de la UNR, Director del Instituto de Investigaciones Educativas de la Universidad de Buenos Aires, Director Nacional de Enseñanza Superior, Director del Instituto Rosarino de Investigaciones Educativas. Se encuentra adscripto al CONICET con la categoría de Investigador Asistente, tiene Categoría 1 del Programa de Incentivos. Ha publicado un artículo en revista con arbitraje y uno en revista sin arbitraje. Es autor de 14 libros y de 12 capítulos de libros. Ha participado en reuniones científicas como expositor. Fue jurado de concursos docentes y de tesis, al tiempo que se desempeñó como evaluador de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por Resolución N° 112 del Consejo Superior. La carrera debe desarrollarse en un plazo entre 3 y 6 años y reúne un total de 700 horas obligatorias.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis individual, cuyas pautas están reguladas en el reglamento de la carrera. A partir de la respuesta al informe de evaluación surge que el jurado de tesis deberá estar integrado por tres miembros titulares y un miembro suplente, con mayoría de miembros externos a la carrera y al menos uno externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 97. El número de alumnos becados asciende a 30 y la fuente de financiamiento es la UNR. Los graduados, desde el año 1999, han sido 36. Se anexan 2 tesis y 13 fichas de proyectos de tesis.

De la respuesta al informe de evaluación se desprende que el cuerpo académico está compuesto por 19 integrantes, 17 estables y 2 invitados. De los estables, 14 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 título de grado. Los invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas

disciplinarios de Filosofía, Epistemología, Medicina y Psicología. En los últimos cinco años, 14 docentes han dirigido tesis de posgrado, 17 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, mientras que 1 docente estable tiene experiencia en investigación, aunque no está adscripto a ningún organismo; 5 tienen experiencia en el ámbito no académico.

En la presentación original de la carrera se informaban 7 actividades de investigación, de las cuales participaban docentes y alumnos. En la respuesta al informe de evaluación, se listan 25 proyectos de investigación de la Facultad de Psicología de la UNR acreditados por el Consejo Superior en la Resolución C.S N° 780/2006.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada como proyecto según Resolución N° 640/99. Desde la evaluación anterior, se ha aumentado la dotación bibliográfica de la biblioteca y se han iniciado las gestiones para la formación de una comisión de apoyo a biblioteca; también se han ampliado las conexiones a bibliotecas virtuales en el área (UNR, CIDOC).

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Hay carreras de grado relacionadas con este Doctorado y los docentes, en su mayoría, cumplen sus funciones en el grado y el posgrado; no obstante, debería fortalecerse la articulación entre ambos niveles. Existe relación entre las actividades de investigación que se desarrollan en la Facultad y la carrera. En el informe de evaluación se observaba que éstas últimas eran reducidas. En la respuesta se constata la voluntad de aumentar la vinculación mediante la incorporación de docentes que desarrollan actividades tanto en el nivel de grado como en el de posgrado. Se informa también que esos profesores realizan actividades de investigación en las que se incluyen a docentes y a alumnos becarios de investigación. Estos esfuerzos tendientes a la articulación entre la carrera de grado y el Doctorado deberían sostenerse e intensificarse.

La normativa es suficiente y pertinente para el desarrollo de la carrera.

Los convenios marco y específicos, tanto de la Universidad como de la Facultad, favorecen el desarrollo de la carrera. Sería recomendable, no obstante, que se ampliaran los acuerdos con universidades y con otras instituciones nacionales e internacionales.

La estructura de gestión es adecuada, también la distribución de funciones. Los miembros titulares y suplentes del Comité Académico, en su mayoría, eran egresados del

Programa de Consolidación Académica de la Facultad, por lo que contaban con pocos años de trayectoria como doctores y daban, como resultado, una composición de tipo endogámico. En la respuesta al informe de evaluación, se constata la renovación de la mitad de los integrantes de la Comisión Académica, aprobada por medio de la Resolución N° 134/2007 del Consejo Directivo, *ad-referendum* del Consejo Superior.

También se ha designado un nuevo Director que cuenta con título de doctor y acredita una importante experiencia tanto académica como de gestión. Sus antecedentes se juzgan pertinentes y adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios comprende dos ciclos: un ciclo de formación básica, que tiene como objeto desarrollar conocimientos y metodologías básicos para la formación en investigación y está estructurado en tres asignaturas obligatorias; y un ciclo de formación específica, personalizado, que tiene por objeto la formación teórica en el área vinculada con el tema de tesis. Se dedican también 160 horas a los talleres de tesis. El ciclo básico del plan curricular es bueno. El ciclo específico fue observado en el informe de evaluación porque se limitaba al desarrollo de perspectivas profesionales y no proponía un análisis sistemático de carácter académico. En la respuesta al informe de evaluación se consigna la designación de docentes con trayectoria académica en temas relacionados con los contenidos teóricos de la Psicología, que permitirá aumentar la oferta de seminarios en las distintas temáticas teóricas de la carrera. Estas modificaciones se juzgan convenientes.

Los programas presentan bibliografía actualizada. Las modalidades de evaluación parcial son correctas.

Se admiten, para el ingreso, aspirantes que posean título universitario de Psicólogo o Licenciado en Psicología u otros graduados universitarios que tengan trayectoria académica o de investigación y formación en psicología afín al tema de tesis. La selección es resuelta por la Comisión Académica. Las pautas de admisión son claras y suficientes.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico presenta títulos, formación académica, trayectoria profesional y docente -en el nivel de grado- adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los antecedentes en investigación son

numerosos y adecuados en función de la relevancia de los resultados obtenidos. El informe de evaluación observaba que los integrantes, en su mayoría, no tenían suficiente trayectoria académica en el nivel de doctorado, ya que eran egresados recientes del Programa de Consolidación Académica de la UNR, que facilitó el acceso a la formación de doctorado del plantel docente de la Facultad de Psicología; por esa razón, presentaban escasa experiencia en docencia de posgrado y en dirección de tesis doctorales. En la respuesta de la institución se consigna la incorporación de docentes de otras instituciones, lo que permite subsanar el sesgo endogámico del cuerpo académico, incorporando perfiles con experiencia en la docencia de posgrado y en la dirección de tesis.

Si se analiza la cantidad de ingresantes al doctorado, se observa que las cohortes 2000 y 2001 fueron las más numerosas, coincidiendo con el inicio del Programa de Consolidación Académica mencionado. La carrera posee dos sistemas de becas: uno para los docentes de la Facultad y otro para cursantes provenientes de otros ámbitos, lo que es correcto.

Tanto las aulas como el equipamiento son apropiados para el desarrollo de las actividades propuestas. En particular, se destaca la utilización de un nuevo edificio anexo destinado al desarrollo de posgrados. El fondo bibliográfico disponible en la Facultad es aún escaso, pero existe acceso a otras bibliotecas a través de convenios específicos, lo que es adecuado. No obstante, es deseable que gradualmente se aumente el caudal bibliográfico propio de la Facultad. Se han constatado durante la visita acciones y recursos destinados a la mejora de la biblioteca y los recursos materiales, pero sería conveniente prever una mayor sistematización de esas acciones. La respuesta de la institución informa la creación de una Comisión de Apoyo a la Biblioteca, con la finalidad de preservar y actualizar los recursos bibliográficos, lo que repercutirá positivamente en el desarrollo del Doctorado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. La conformación de los jurados de tesis es adecuada. Las tesis presentadas son adecuadas y algunas de ellas tienen cualidades para ser publicadas. Sólo llama la atención que, a pesar de estar expresado en el reglamento de la carrera, no hay concordancia en las tesis analizadas respecto de las formas de presentar la bibliografía, las citas o las notas al pie de página. La tasa de graduación es correcta.

Las investigaciones vinculadas con la temática de la carrera son pertinentes y en los proyectos se aprecia la participación de docentes y alumnos. Sin embargo, el número (7) es reducido para un doctorado. En la respuesta se constata la existencia de numerosos proyectos de investigación, que se desarrollan en el marco de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNR, que podrían constituir un espacio de desarrollo de los alumnos de la carrera.

El seguimiento de la actividad docente se realiza a través de la Secretaría de Estudios de Posgrado, en cuanto a lo formal. En lo que atañe a la actividad docente propiamente dicha, es el Comité Académico el que se ocupa del seguimiento, mediante encuentros periódicos. El mismo Comité recaba datos y obtiene informes de los alumnos respecto del nivel académico de los cursos. La respuesta informa la creación de un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño docente, por intermedio de encuestas tendientes a consignar el desenvolvimiento de las actividades académicas. Éstas tendrán en cuenta la opinión de los alumnos y tomarán en consideración la opinión de los mismos docentes. El seguimiento de los doctorandos es realizado por los directores de tesis, además del Comité Académico. El seguimiento de los graduados también está a cargo del Comité, pero no existe documentación que detalle su derrotero.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Desde la evaluación anterior se aprecian modificaciones importantes en el Doctorado. Algunos de los cambios planteados han sido adecuados; no obstante, subsisten algunos aspectos a mejorar. Con respecto a la Biblioteca se evidencian esfuerzos destinados a modificar la situación actual, aunque deberían ser puestos en práctica de forma inmediata. Se han puesto en marcha estrategias destinadas a aumentar las vinculaciones entre las carreras de grado y de posgrado, que deberían intensificarse.

La carrera ofrece una serie de aspectos positivos: el Proyecto de Consolidación Docente, que favoreció el ingreso de los docentes de la Facultad a la carrera; el sistema de becas; el estímulo y el apoyo económico a los proyectos de investigación; la nueva infraestructura edilicia; la calidad de las tesis y la tasa de egresados. La estructura del plan de estudios y los contenidos del ciclo básico del plan curricular son muy satisfactorios. El ciclo

de formación específico, a partir de la respuesta al informe de evaluación, ha sido reforzado en su contenido teórico, permitiendo servir a los fines propios del Doctorado.

El nuevo Director presenta una importante trayectoria en gestión y también en la actividad académica. Tiene una dedicación a la dirección del Doctorado que se considera adecuada. La renovación de los integrantes del Comité Académico es adecuada por la incorporación de miembros con mayor experiencia en cuestiones relacionadas con la dirección de un doctorado y porque se ha modificado el sesgo endogámico que tenía anteriormente. La incorporación de nuevos docentes con experiencia en la dirección de tesis y en la conducción de proyectos de investigación ha fortalecido el cuerpo académico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la mejora de la oferta de cursos del ciclo específico.
- Se continúe con las acciones destinadas a actualizar los recursos bibliográficos.
- Se promueva e incremente la participación de los alumnos en las actividades de investigación en marcha.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 592 - CONEAU – 07